NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 007 de 22 de febrero de 2021
(Artículo 69 del CPACA)

A los 22 días de febrero de 2021, la Inspección Segunda de Transito de la Subsecretaría de Movilidad de Rionegro, en uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 769 de 2002 y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION:	0460
RADICADO:	201700516
IMPLICADOS:	SEBASTIAN CARDONA LOPEZ-JAIDER ANTONIO SALGADO MARQUEZ
FECHA DE EXPEDICION:	15 DE FEBRERO DE 2021
FIRMADO POR:	JOSE JOHNNY VELEZ BETANCUR Inspector segundo de Tránsito

ADVERTENCIA

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 22 DE FEBRERO DE 2021 en la página web www.rionegro.gov.co y en la Subsecretaria de Movilidad de Rionegro, ubicada en la carrera 49 N° 48 – 12 antiguo Carulla.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

JOSE JOHNNY VELEZ BETANCUR
Inspector Segundo De Tránsito

ANEXO: Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia a doble cara integra de la resolución N°0460 proferido dentro del proceso contravencional 201700516.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA el 01 mar20/21, siendo las 5 PM,

JOSE JOHNNY VELEZ BETANCUR
Inspector Segundo De Tránsito

RESOLUCIÓN No. 0460
15 FEB 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN EN UN TRAMITE CONTRAVENCIONAL

LA SUSCRITA INSPECCIÓN SEGUNDA DE TRÁNSITO DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones legales que regulan la materia, decide previo lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que este Despacho recibió Informe Policía de Accidente de Tránsito, sobre accidente de tránsito radicado bajo el expediente N° 201700516, ocurrido el día 10 de abril de 2017, a las 05:30 horas, en la Vía flores El Trigal (cruce)- San Antonio, donde colisionó el vehículo 1, de placa FCX387, conducido por el señor SEBASTIAN CARDONA LOPEZ identificado con número de cedula 1.040.037.840, con el vehículo 2, de placa DTG34D conducido por JAIDER ANTONIO SALGADO MARQUEZ identificado con la cédula 1.007.792.217.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el artículo 11 de la ley 1843 de 2017, que modifica el artículo 161 de la ley 769 de 2002, establece: "caducidad: la acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción (...)".

Observa el despacho que, revisadas las foliaturas, la ocurrencia de los hechos se presentaron el día 10 de abril de 2017, por lo que a la fecha ya ha transcurrido más de un año sin que se haya tomado decisión alguna sobre la imposición de la sanción; en consecuencia, ha operado el fenómeno de la caducidad.

Para concluir las personas implicadas no mostraron interés alguno en el proceso contravencional pues no asistió de nuevo a la Subsecretaria de Movilidad, ni aporta evidencias o indicios que permitieran la plena identificación del propietario del semoviente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la caducidad de la acción contravencional en el proceso con radicado 201700516, por las razones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente.

Dada en Rionegro, 15 FEB 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ JHONNY VÉLEZ BETANCUR
Inspector de Tránsito